

NORMAS Y RECOMENDACIONES FALLAS 2022

1. NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

Con el fin de conseguir la celebración de actos festivos sanitariamente seguros, es necesario seguir las normas y recomendaciones generales previstas en la normativa vigente, tanto las medidas y obligaciones generales para la ciudadanía, las medidas y obligaciones para establecimientos y actividades en general, así como aquellas con relación a actividades específicas tales como eventos y celebraciones con concentración de personas y festivales de música o las medidas relativas a establecimientos de hostelería y restauración.

El uso de mascarilla se ajustará a lo que marque la normativa vigente, y se recomienda su uso continuado aun cuando no sea obligatorio, especialmente cuando las circunstancias lo aconsejen. En los casos de aglomeraciones su uso es obligatorio.

Se recomienda que personas con síntomas compatibles con COVID-19 eviten acudir a los eventos.

En espectáculos pirotécnicos, bailes, actuaciones profesionales de grupos musicales y disc-jockey y actuaciones esporádicas o amateur de canto, aún al aire libre, se recomienda el uso de mascarilla y que se asegure ventilación suficiente.

a) Actividades en sedes festeras

Las actividades habituales de las sedes festeras se desarrollarán aplicando las medidas de seguridad relativas al uso de la mascarilla y la correcta ventilación de los locales.

Las sedes festeras tipo C aplicarán las medidas adicionales establecidas en la normativa que correspondan a la actividad para la que están autorizadas. Si se realizan actividades análogas a las de hostelería y restauración, se estará a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente.

b) Comidas, almuerzos, meriendas y cenas

Se desarrollarán preferentemente al aire libre, mediante la instalación de carpas con un máximo de dos laterales o en calles acotadas previa concesión de permiso municipal. En todo caso asumirán la normativa específica de hostelería y restauración en el momento de la celebración.

c) Elaboración y suministro de alimentos por empresas externas

Se deberán implantar medidas que permitan mantener las distancias en las colas a los puestos de comida ambulante.

d) Desfiles y ofrendas

El uso de la mascarilla será obligatorio para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años. No se exige el uso de mascarillas a las personas participantes.

e) Pasacalles

Se recomienda el uso de mascarilla, tanto para participantes como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.

2. NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS FALLEROS

Las demarcaciones del espacio donde se celebrarán las actividades estarán señalizadas con normas y recomendaciones para la prevención de la COVID-19.

Se recomienda que cada comisión cuente con la figura del coordinador/a COVID, persona con formación suficiente que conoce la normativa sanitaria vigente y dispone de criterios para aplicarla en el desarrollo de las distintas actividades.

En ausencia del coordinador/a COVID, es recomendable que se

haya explicado previamente las recomendaciones que hay que seguir para el desarrollo de los actos y que quede otra persona encargada de la supervisión del cumplimiento de las medidas.

Se difundirán desde la organización llamamientos al público y participantes a celebrar unos actos festivos responsables.

Se recomienda que las actividades se realicen al aire libre en espacios delimitados y en caso de hacer uso de carpas con un máximo de dos laterales, para asegurar el desarrollo de las actividades en exterior con ventilación suficiente.

a) Recogida del Ninot

El uso de la mascarilla será obligatorio, excepto para las personas menores de 6 años. El desplazamiento a la ofrenda en medio de transporte colectivo se hará siguiendo las normas de uso del medio de transporte que marque la empresa operadora.

Está prohibido quitarse la mascarilla en el medio de transporte.

b) Plantà

Se trata de una actividad de preparación que se desarrolla en su totalidad al aire libre, en la que la comisión puede participar ayudando al artista fallero junto a sus trabajadores, manteniendo las medidas y obligaciones generales para la ciudadanía y el uso de la mascarilla.

c) Desperta

Estos actos, con ámbito en la demarcación de la comisión fallera, se desarrollarán con distanciamiento social y se recomienda el uso de la mascarilla.

d) Pasacalles

Se recomienda el uso de mascarilla, tanto para participantes como para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años.

Se deberá organizar evitando en lo posible las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen, que podrán ser modificados en cualquier momento para cumplir con dicha finalidad.

Se procurará que los músicos se sitúen separados suficientemente de las y los falleros participantes.

e) Ofrenda y cabalgatas

El uso de la mascarilla será obligatorio para el público que pueda asistir, excepto para las personas menores de 6 años. No se exige el uso de mascarillas a las personas participantes.

Se deberá organizar evitando las aglomeraciones, para lo que se establecerán los itinerarios que lo garanticen, que podrán ser modificados si es necesario para cumplir con dicha finalidad.

Los puntos de reunión previos al acto y el horario de desfile se determinarán con el fin de evitar aglomeraciones, teniendo en cuenta el número previsto de participantes para asegurar en todo momento que hay espacio suficiente.

El desplazamiento a la ofrenda en medio de transporte colectivo se hará siguiendo las normas de uso del medio de transporte que marque la empresa operadora.

Está prohibido quitarse la mascarilla en el medio de transporte.

La comitiva se disolverá de forma progresiva y ordenada.

f) Visitas a las fallas

Se recomienda organizar una adecuada gestión de colas introduciendo normas de distanciamiento, previo aviso con señalización visible por el público.

Se implantarán en la medida de lo posible las medidas organizativas necesarias que eviten las aglomeraciones en los alrededores de la falla (cita previa para la visita, visitas virtuales...).

g) Cremà

Se recomienda tomar medidas organizativas para asegurar espacio suficiente evitar las aglomeraciones.

h) Campeonatos internos (truc, etc.) y otras actividades en casaes falleros

Se podrán realizar siguiendo la normativa sanitaria vigente en lo que se refiere a medidas relativas a actividades festeras tradicionales situadas en los municipios de la Comunitat Valenciana en las sedes festeras reguladas en el Decreto 28/2011, del Consell.

